

**Resolución del Vicerrectorado de Política Internacional y Alianzas Globales por la que se publica el estado definitivo de solicitudes asignadas y suplentes de la convocatoria Erasmus+ KA131 de corta duración para la movilidad saliente de personal para realizar un Programa Intensivo Combinado (BIP) donde la UCLM participa como institución socia 2026 (Fase 3) (BDNS 912411).**

En virtud del Reglamento (EU) 2021/817 del Parlamento Europeo y el Consejo de 20 de mayo de 2021 para el período 2021-2027 sin perjuicio de la normativa aplicable a las movidades a Reino Unido o Suiza; y en el Programa Erasmus+ de Educación, Formación, Juventud y Deporte de la Unión creado por el Reglamento (UE) N° 1288/2013 del Parlamento Europeo y del Consejo de 11 de diciembre de 2013, así como del Reglamento de movilidad internacional de la Universidad de Castilla-La Mancha aprobado en Consejo de Gobierno el 3 de julio de 2024 y de la convocatoria Erasmus+ KA131 de corta duración para la movilidad saliente de personal para realizar un Programa Intensivo Combinado (BIP) donde la UCLM participa como institución socia 2026 (Fase 3), no habiendo habido alegaciones a la resolución provisional de solicitudes asignadas y suplentes de fecha 23 de junio de 2026, este Vicerrectorado de Política Internacional y Alianzas Globales

**RESUELVE:**

**PRIMERO.-** Informar, que las solicitudes que quedaron excluidas según la resolución provisional de solicitudes admitidas y excluidas, de fecha 17 de junio de 2026 y que no han sido subsanadas o se han desestimado las alegaciones presentadas, quedan definitivamente excluidas.

**SEGUNDO.-** Publicar en [Convocatoria Erasmus+ KA131 PBE 2026 Fase 3](#) la presente resolución y el listado definitivo de solicitudes asignadas de esta resolución. Las movidades concedidas se corresponden a un programa autorizado como "Beca 0". No hay solicitudes en estado suplente.

| NOMBRE          | APELLIDOS | PAÍS      | INSTITUCIÓN DE DESTINO | PROGRAMA                                         | ESTADO DEFINITIVO                                        |                   |
|-----------------|-----------|-----------|------------------------|--------------------------------------------------|----------------------------------------------------------|-------------------|
| MARCELO ANTONIO | CASTILLO  | MONTERREY | ITALIA                 | Università degli Studi di Modena e Reggio Emilia | 0999/BIP Erasmus+ Docencia o Formación en BIP UCLM Socia | Asignada (Beca 0) |
| ADÁN            | NIETO     | MARTÍN    | ITALIA                 | Università di Modena Reggio Emilia               | 0999/BIP Erasmus+ Docencia o Formación en BIP UCLM Socia | Asignada (Beca 0) |
| JESÚS           | RUIZ      | POVEDA    | ITALIA                 | Università degli Studi di Modena e Reggio Emilia | 0999/BIP Erasmus+ Docencia o Formación en BIP UCLM Socia | Asignada (Beca 0) |
| LUIS MIGUEL     | VIOQUE    | GALIANA   | ITALIA                 | Università degli Studi di Modena e Reggio Emilia | 0999/BIP Erasmus+ Docencia o Formación en BIP UCLM Socia | Asignada (Beca 0) |

**TERCERO.-** Abrir un plazo de aceptación o renuncia de la plaza asignada desde la fecha de esta resolución hasta **las 14:00h del día 3 de julio de 2026 en [UCLM - ARei](#)**

**CUARTO.-** Las estancias de movilidad podrán realizarse desde el día siguiente a la publicación de esta resolución y **antes de las fechas establecidas** en la base 7.8. de la convocatoria publicada por resolución de 11 de junio de 2026.

**QUINTO.-** Las candidatas seleccionadas y los candidatos seleccionados deben **contactar con la oficina de relaciones internacionales de su campus** para la organización de su estancia de movilidad internacional; pueden consultar los datos de contacto en: [Oficina de Relaciones Internacionales](#).

La presente resolución podrá ser objeto de recurso contencioso-administrativo ante la Sección de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal de Instancia de Ciudad Real, sede del órgano autor del acto, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de la notificación de la misma.

No obstante, el interesado podrá optar por interponer contra esta resolución recurso potestativo de reposición, en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al de su notificación, ante el mismo órgano que la dictó, en cuyo caso no cabrá interponer el recurso contencioso-administrativo anteriormente citado en tanto no recaiga resolución expresa o presunta del recurso de reposición, de conformidad con lo establecido en los Arts. 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Firmado electrónicamente en Toledo, en la fecha abajo indicada,  
EL RECTOR, P.D. EL VICERRECTOR DE POLÍTICA INTERNACIONAL  
Y ALIANZAS GLOBALES  
(Resolución 13/01/2025 – DOCM 15/01/2025)

**Universidad de Castilla-La Mancha**

**Oficina de Relaciones Internacionales**

Campus Tecnológico Fábrica de Armas Avda. Carlos III, s/n | 45071 Toledo  
Tel.: (+34) 925 268 808 | [Vic.Internacionalizacion@uclm.es](mailto:Vic.Internacionalizacion@uclm.es) – [ori@uclm.es](mailto:ori@uclm.es)

|                                                                                     |            |                     |               |
|-------------------------------------------------------------------------------------|------------|---------------------|---------------|
| ID. DOCUMENTO                                                                       | CqoyZbjw9I |                     | Página: 1 / 1 |
| FIRMADO POR                                                                         |            | FECHA FIRMA         | ID. FIRMA     |
| MARTIN MARTIN RAUL                                                                  |            | 29-06-2026 15:26:08 |               |
|  |            |                     |               |
| CqoyZbjw9I                                                                          |            |                     |               |